Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 87**

ALTERNATIVE LEASING, FIL

Fondo no armonizado
Fondo por compartimentos

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *Se recomienda la lectura del folleto del Fondo. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. EN CASO DE MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL FONDO O CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA NORMATIVA DE IIC, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS PARTÍCIPES.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 31/07/2020
Gestora: SANTANDER ALTERNATIVE INVESTMENTS, SGIIC, S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 02/10/2020
Grupo Gestora: SANTANDER
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

Compartimentos del Fondo:

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
ALTERNATIVE LEASING/ A	Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.
ALTERNATIVE LEASING/ B	Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

ALTERNATIVE LEASING/ A

Código ISIN: ES0108745003

Fecha de registro del compartimento: 02/10/2020

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años desde el primer desembolso, prorrogable por 2 años adicionales.
Duración del compartimento: 8 años desde la fecha del primer desembolso, prorrogable por 2 años adicionales.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo de gestión: una rentabilidad media anual neta a vencimiento, no garantizada, del 5% para suscripciones realizadas antes de la fecha del Primer Cierre. Para suscripciones posteriores, la rentabilidad podrá variar.

Política de inversión:
Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en financiaciones a PYMEs y Empresas de Mediana Capitalización (mínimo el 50% de la exposición total) y de Alta Capitalización (hasta el 50% de la exposición total), principalmente no cotizadas (al menos, un 65%), constituidas en España y Portugal, y el resto en liquidez.

Mínimo del 80% de la exposición total será financiación a través de contratos de arrendamiento financiero (no operativo) en forma de compra y posterior arrendamiento (podrán estructurarse como Sale and Leaseback) de maquinaria y/o equipamiento industrial nuevo o existente en el balance de las empresas, y hasta un 20% de la exposición total serán bonos/ obligaciones (no cotizados) y/o concesión/ inversión en préstamos. Las operaciones se realizarán directamente por el Fondo o mediante su adquisición a terceros.

Las inversiones se realizarán de forma directa en un 100%, salvo que legalmente sea necesario realizarlas a través de entidades participadas por el Fondo, no cotizadas, constituidas en los países de la UE en los que invierta.

Se podrá invertir un 80%-100% de la exposición total en España y un 0%-20% en Portugal, en función de las oportunidades de mercado. El porcentaje del precio/valor de los activos que se financia será, como máximo, un 85%. El objetivo es realizar mediante co-inversión con el Compartimento Alternative Leasing/B inversiones con duración máxima de 8 años y tamaño medio objetivo de entre 2-15 millones de € cada una (puntualmente podrán ser de tamaño diferente). Las inversiones no podrán tener un tamaño superior al 7,5% del patrimonio desembolsado. Se podrá invertir en cualquier sector salvo los "restringidos". No se invertirá en compañías que operen en sectores con riesgo reputacional, legal o regulatorio, medioambiental, etc., con un máximo del 20% del patrimonio desembolsado en cada sector. Los porcentajes anteriores se cumplirán al final del Período de Inversión.

Las compañías no tienen su calidad crediticia medida por una agencia externa de calificación, pero deberán tener un rating interno (según los criterios de la Gestora) mínimo de BB- (al menos, baja calidad). Excepcionalmente y aceptándolo el Comité de Inversiones, hasta un 10% de la exposición total podrá tener rating interno mínimo de B+. El rating interno asignado sigue las escalas empleadas por las principales agencias de calificación.

El Compartimento contará con los servicios de originación de LB OPRENT, S. A. (LB), que presentará al Comité de Inversiones de la Gestora las posibles operaciones a realizar. Si el Comité de Inversiones aprueba iniciar una operación, se realizará un Due Diligence. Posteriormente, se someterá la operación a la aprobación final por el Comité de Inversiones, que decidirá las condiciones definitivas, fijando el plazo, el interés y el porcentaje del precio/valor de los activos a financiar.

No existe riesgo de divisa ni apalancamiento ni endeudamiento. El Fondo no va a invertir en instrumentos financieros derivados.

Información complementaria sobre las inversiones:

Los activos objeto de financiación y el colateral de las operaciones serán maquinaria, equipamiento industrial, activos inmobiliarios e inventarios/existencias esenciales para la continuidad del negocio de las empresas. Asimismo, serán admisibles garantías personales de sociedades del grupo de las entidades arrendatarias, así como garantías reales, entre otras, pignoración sobre las acciones/ participaciones de las entidades arrendatarias y/u otras sociedades de su grupo, sobre derechos de crédito titularidad de las entidades arrendatarias y derivados de cuentas bancarias, contratos relacionados con el desarrollo de su actividad y garantías de todo tipo (incluyendo pero no limitado a prendas, hipotecas, promesas de hipoteca y/o prendas) sobre otros activos tangibles (e. g., existencias, terrenos, edificios, etc.) e intangibles (e. g., derechos de propiedad intelectual, licencias, autorizaciones, etc.) titularidad de las entidades arrendatarias, de otras entidades de su grupo o relacionadas con los equipos financiados u objeto de la correspondiente operación. Las garantías no podrán proceder de personas físicas.

En el caso de insolvencia de las compañías, el compartimento recuperará el activo y procederá a venderlo en el mercado secundario. Además, se reclamarán a las mismas los importes debidos más una penalización por incumplimiento del contrato.

Periodos de Compromiso, Inversión y Desinversión:

Periodo de Compromiso: desde la inscripción del fondo en CNMV hasta 20 meses naturales después, los partícipes podrán suscribir compromisos de inversión. La finalización del Periodo de Compromiso se comunicará mediante Hecho Relevante.

Periodo de Inversión: 2 años a contar desde la fecha en la que se produzca el primer desembolso por parte de los partícipes (fecha del Primer Cierre, que se comunicará mediante Hecho Relevante). En este periodo, se invertirán los desembolsos realizados por los partícipes. El Periodo de Inversión podría ser extendido por un año adicional, a discreción de la Gestora. Durante este periodo, se podrán reinvertir o distribuir entre partícipes mediante reembolsos obligatorios las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses (una vez descontados los gastos y comisiones del Compartimento) de las inversiones.

Período de Desinversión: 6 años (prorrogable por un máximo de 2 años en función de si se ha prorrogado o no el Periodo de Inversión) a contar desde la finalización del Periodo de Inversión. En este periodo, se harán los reembolsos obligatorios de las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses (una vez descontados los gastos y comisiones del Compartimento) a los partícipes del Compartimento. En cualquier caso, el periodo de desinversión nunca podrá excederse más allá del 30-09-2030.

El compartimento podrá coinvertir en ciertas operaciones con el compartimento ALTERNATIVE LEASING/ B. Dicha coinversión se producirá siempre que la inversión objetivo sea elegible para ambos compartimentos de acuerdo con su política de inversión y sus respectivos límites de concentración de riesgos. La inversión se distribuirá de manera pro-rata entre los compartimentos en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta dicha fecha.

A este respecto, se entenderán por compromisos no invertidos el sumatorio de los compromisos de inversión no desembolsados y de la tesorería del Compartimento en la fecha de cálculo correspondiente.

El Compartimento contará con los servicios de originación de LB para todo el espectro de operaciones del Fondo. Residualmente, el Compartimento podrá tener acceso a otras fuentes de originación de operaciones como la red comercial del Banco Santander u otras entidades de categoría similar.

En lo que respecta al proceso de inversión, LB (o, en su caso, la entidad originadora que corresponda), como parte de su servicio de originación, presentará a un Comité de Inversiones creado en la Gestora, un informe inicial de las posibles operaciones a realizar con

las características esenciales, información financiera preliminar del arrendatario/deudor y una valoración inicial de los activos objeto de la financiación y de los colaterales.

Si el Comité de Inversiones aprueba iniciar la operación, se procederá a decidir de manera conjunta entre el Comité y el Equipo Gestor el Due Diligence que se requiere para la operación (financiera, legal, fiscal, etc.), que deberá incluir la valoración específica de los activos objeto de financiación y de los colaterales, que será realizada por un valorador tercero externo, que será una entidad de reconocido prestigio especializada en la valoración de activos. Tras este proceso, se asignará un rating inicial.

CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A., entidad en la que se ha delegado la función de administración del Fondo, llevará a cabo la valoración de la cartera.

A su vez, será necesario que se realice un contraste y control de la valoración que será realizada por "INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A." ("Intermoney"), que está dada de alta en el Registro de Valoradores de la CNMV y que presta servicios especializados, entre otros, de valoración y gestión de riesgos. Esta valoración financiera podría ser realizada por otros valoradores.

En el supuesto de que se contratara con otra entidad distinta a Intermoney la realización de sus funciones, se comunicará dicha entidad a la CNMV mediante Hecho Relevante. En todo caso, estas funciones se encomendarán a entidades de reconocido prestigio especializadas en la valoración de activos, control y gestión de riesgos

Finalmente, con la información obtenida de dicho análisis, se preparará un informe completo (incluyendo un análisis de riesgo de crédito) y se someterá la transacción a la aprobación final por parte del Comité de Inversiones y decidirá las condiciones definitivas de las operaciones, fijando el plazo, el interés y el porcentaje del precio/valor de los activos a financiar.

LB (incluso aunque no sea el originador) y la Gestora, realizarán un seguimiento periódico de todas las operaciones para asegurarse de que no hay desviaciones relevantes respecto al plan de negocio presentado, ni acontecimientos negativos que puedan suponer un problema sobre la capacidad de repago del arrendatario/deudor.

El compartimento cumplirá con los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

La parte del patrimonio del Compartimento mantenida en liquidez podrá ser invertida en depósitos a la vista o en activos de renta fija pública y/o privada de emisores y mercados de la OCDE, con vencimiento inferior a 1 año, con una calidad crediticia, al menos, media para las emisiones y/o emisores (rating mínimo Baa3/BBB-), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Asimismo, también podrá invertirse en IIC constituidas bajo la regulación UCITs cuya política de inversión se base en la inversión en activos monetarios y/o depósitos a la vista con las características descritas antes. Las calificaciones crediticias mencionadas en este párrafo lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la Gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

El Fondo no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, de 27 de marzo.

Política de inversión en activos líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos:

Durante el Periodo de Inversión, el compartimento reinvertirá o distribuirá entre partícipes mediante reembolsos obligatorios trimestrales las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses de las inversiones (una vez descontados los gastos corrientes del Fondo).

Durante el Periodo de Desinversión, debido a la estrategia de inversión y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden realizar, el Compartimento contará con la liquidez suficiente para distribuir a sus inversores la totalidad de los flujos que se obtengan por el cobro de las cuotas (una vez descontados los gastos corrientes del Fondo) mediante reembolsos obligatorios trimestrales.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. Crédito. 2. R. Liquidez. 3. R. de falta de inversiones. 4. R. de dependencia del equipo gestor y del Comité de Inversiones 5. R. de imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios. 6. R. de valoración 7. R. de refinanciación 8. Riesgo de pago anticipado. 9. Riesgo de dependencia de originadores.10. Riesgo de sostenibilidad. Otros riesgos: regulatorio; operacional; fiscal, de incertidumbre política y económica y de fraude.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de Crédito: por inversión en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses. 2. Riesgo de Liquidez: por eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos. 3. Riesgo de falta de inversiones: por la ausencia de oportunidades

atractivas de inversión. 4. Riesgo de dependencia del equipo gestor y del Comité de Inversiones. 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios durante la vida del fondo. 6. Riesgo de Valoración: por un valor de mercado de los activos objeto de financiación y colaterales inferior al esperado, valoraciones externas incorrectas o deterioros inesperados de los activos subyacentes. 7. Riesgo de refinanciación: operaciones con un perfil de amortización que contemple una última cuota elevada que requerirá de un desembolso considerable por las compañías. 8. Riesgo de pago anticipado: en caso de que los deudores/arrendatarios paguen las cantidades pendientes de manera anticipada pudiendo reducir la rentabilidad esperada. 9. Riesgo de dependencia de originadores: dado que el Fondo no genera oportunidades de inversión, sino que son generadas por terceras entidades. Otros Riesgos: a) riesgo regulatorio: inversiones en jurisdicciones diferentes. b) riesgo operacional: riesgo derivado de la propia operativa del Fondo c) riesgo fiscal: cambios fiscales que apliquen a las inversiones realizadas y/o el régimen fiscal aplicable a los inversores; d) riesgo de incertidumbre política y económica: cambios inesperados e inestabilidad que afecten negativamente a las inversiones. e) riesgo de fraude: por manipulación en la valoración de los subyacentes o de la información financiera de los arrendatarios/deudores.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la sociedad gestora.
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Se calculará el último día hábil de cada mes natural.
Desde la inscripción del Fondo y hasta el fin del Periodo de Compromiso, los partícipes suscribirán un compromiso de inversión (CI). El partícipe realizará el primer desembolso en la fecha y por el importe requerido por la Gestora (fecha del Primer Cierre), que se producirá como máximo 12 meses después de la inscripción del Fondo. Los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre, y aquellos inversores ya existentes en dicha fecha que decidan incrementar sus respectivos CI, deberán soportar el descuento de suscripción referido en el apartado de "Comisiones y Gastos".
En virtud de los CI, los partícipes se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del Compartimento

El primer desembolso supondrá, una vez se disponga de valor liquidativo, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe. Los desembolsos se realizarán mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Compartimento del importe que corresponda.

Los inversores que suscriban nuevos o adicionales CI después del Primer Cierre, deberán desembolsar en la fecha que así se lo indique la Gestora, un porcentaje de su CI equivalente al porcentaje del CI desembolsado por los partícipes ya existentes a la fecha del Primer Cierre. La Gestora requerirá dichos desembolsos para que los inversores que suscriban nuevos o adicionales CI se igualen a los inversores existentes en porcentaje de CI desembolsados respecto al total de CI adquiridos

El descuento de suscripción, será aplicable sobre la parte proporcional del CI de los inversores nuevos o de aquellos que amplíen sus CI, hasta una cantidad equivalente a la ya desembolsada por los inversores existentes a la fecha del Primer Cierre

El valor liquidativo del Compartimento aplicable a los desembolsos solicitados por la Gestora , corresponderá al último día hábil de cada mes.
Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la Sociedad Gestora y se publicará dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente, pudiendo excepcionalmente publicarse dentro de los 20 días hábiles del mes siguiente.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La suscripción de participaciones se realizará una vez se reciban las cantidades especificadas en la notificación enviada por la Gestora y se disponga del valor liquidativo aplicable. La Gestora enviará la referida notificación con un plazo de antelación de 10 hábiles a la fecha de terminación del mes natural. El partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora será considerado como un Partícipe Incumplidor. Una vez finalizado el Periodo de Compromiso, no se podrán suscribir CI, pero la Gestora podrá seguir enviando notificaciones de desembolso a los inversores en función de las necesidades de capital del Compartimento hasta que finalice el Periodo de Inversión.
La Gestora podrá decidir, a su sola discreción, no aceptar CI adicionales, cuando la suma de los CI ya recibidos sea igual o superior a 450 millones de euros. La Gestora no aceptará reembolsos voluntarios por parte de los Partícipes durante toda la vida del Fondo. Desde el inicio del Periodo de Inversión, se podrán realizar reembolsos obligatorios trimestrales de las cantidades recibidas por el Compartimento. Los reembolsos obligatorios se comunicarán a los partícipes el mismo día hábil que la fecha de publicación de valor liquidativo en cada trimestre y se pagarán en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación del valor liquidativo aplicable.

Una vez iniciado el Periodo de Desinversión, los partícipes quedarán liberados de sus CI sobre las cuantías no desembolsadas, excepto en lo necesario para: i) pagar gastos y obligaciones del Compartimento; ii) completar inversiones del Compartimento por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.

En el documento de CI se incluirá el detalle oportuno sobre los supuestos y el procedimiento de adquisición y transmisión de participaciones del Compartimento.

Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados, domingos y festivos.
Otros datos de interés: Si no se cumple con cualquiera de los desembolsos solicitados en las notificaciones de disposición, el partícipe se convertirá en Partícipe Incumplidor, y se le aplicará un interés de demora anual del 15% del importe solicitado y no desembolsado. No obstante, la Gestora podrá solicitar al Partícipe Incumplidor una indemnización por los daños y perjuicios a favor del Compartimento. La Gestora, podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del Compartimento, por el importe no

desembolsado, más los intereses de demora devengados hasta la fecha y podrá transmitir las participaciones del Partícipe Incumplidor. El documento de CI incluirá información detallada del régimen a aplicar al Partícipe Incumplidor.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL COMPARTIMENTO

Periodo de Compromiso: se podrán suscribir CI hasta 20 meses naturales después de la inscripción del Fondo.
Periodo de Inversión: 2 años (prorrogable 1 año) desde el primer desembolso.
Periodo de Desinversión: 6 años (prorrogable hasta 2 años), desde el fin del Periodo de Inversión.
Las inversiones del fondo pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)). Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. La sociedad gestora cuenta con procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Se aplican criterios excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad definidos en las Políticas de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y de Sostenibilidad de la Sociedad Gestora. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www. santanderassetmanagement. es.

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el fondo.

La Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para este fondo, dado que la integración de los riesgos ASG se realiza únicamente mediante los criterios excluyentes descritos.

Comisión de administración: se imputará al Compartimento una comisión anual de 20.000€ a la que se sumarán los importes de (i) 100,00€ por partícipe en cada solicitud de desembolso por el servicio de notificación; (ii) 30,00€ por partícipe en cada distribución, siempre que la misma ascienda a, al menos, el importe de 1.500,00€; (iii) una comisión anual de 28.000,00€ por el cálculo del valor liquidativo a repartir entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo; y, (iv) en concepto de custodia de datos históricos, una única comisión inicial de 20.000,00€ a repartir entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo y una comisión anual máxima de 6.000,00€ a nivel de Fondo (compuesta por una comisión fija de 3.000,00€ y una comisión variable por consulta de 150,00€, ambas a repartir, en su caso, entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo). A los anteriores importes deberá aplicarse el IVA que, en su caso, corresponda.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales, tal como se definen en la LMV y demás normativa de desarrollo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros (excepto para el equipo gestor, que será de 50.000 euros) **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros (excepto para el equipo gestor, que será de 50.000 euros). Compromiso de inversión mínimo: 100.000 euros (excepto para el equipo gestor, que será de 50.000 euros, a quienes no se realizará actividad de comercialización). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. La Sociedad Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art. 5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo o unidad de decisión (conjunto de personas jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de Partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000€.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	Desde el Primer Cierre

	10%	Resultados	sujeto a la obtención de una rentabilidad media anual superior al 4% por los partícipes.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,065%	Patrimonio	Hasta 50 millones de euros.
	0,055%	Patrimonio	Entre 50 y 200 millones de euros.
	0,05%	Patrimonio	A partir de 200 millones de euros
	600 euros	Por cada nueva operación	En caso de co-inversión, se distribuirá entre los compartimentos en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta la fecha.
	150 euros	Por ampliaciones a una operación existente o desinversiones.	En co-inversión, se distribuirá entre compartimentos en atención a lo previsto en este Folleto.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	% de CI equivalente a % de CI desembolsado por partícipes	Para suscripciones realizadas desde la fecha del Primer Cierre.

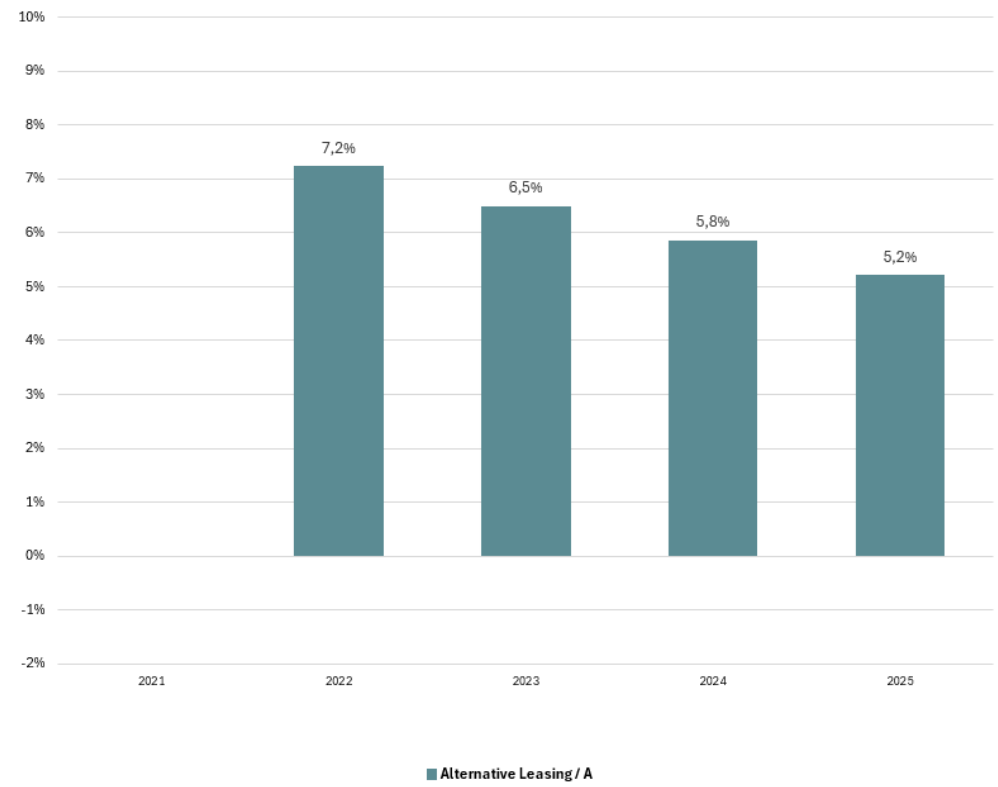
La comisión de depositaría se devenga desde el Primer Cierre, no es acumulativa y se aplica a todo el patrimonio.
Comisión por depósito por ampliaciones o desinversiones en co-inversión: En caso de co-inversión, se distribuirá entre los compartimentos (i) en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta la fecha, en el caso de ampliaciones, y (ii) en función del porcentaje de participación de cada Compartimento en la inversión en cuestión, en el caso de desinversiones.
La Gestora podrá establecer acuerdos de devolución a determinados partícipes, clasificados como Contrapartes Elegibles o Clientes Profesionales según la Ley del Mercado de Valores, de parte de las comisiones de gestión cobradas, en base a criterios comerciales.
Descuento de suscripción: los partícipes que suscriban CI tras el Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CI, deberán soportar un descuento de suscripción que se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su CI (nuevo/adicional) y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual calculado desde la fecha del primer desembolso del Compartimento. No se aplicará descuento de suscripción sobre incrementos de los CI de aquellos partícipes que suscriban CI adicionales cuando el CI del partícipe represente individualmente, al menos,50 millones de euros y los CI adicionales no superen, individual o conjuntamente, en 1,5 veces el CI inicial del partícipe.
Además de estas comisiones, el Compartimento podrá soportar los siguientes gastos: gastos por operativa bancaria (apertura, mantenimiento y pagos), due diligence de las inversiones, gastos de notaría/registro, y gastos de documentación (preparación legal y fiscal de la documentación).
Gastos de originación y estructuración: el Compartimento pagará a los originadores los gastos de originación (en torno a 0.50% del nocional inicial de las operaciones) y/o estructuración (en torno a 0.075% del nocional inicial de las operaciones)
Gastos por seguimiento de operaciones: el Compartimento se los pagará a LB por un importe anual entre 0.15-0.25% sobre patrimonio
Comisión por el ejercicio de opción de compra: el Compartimento pagará a LB una comisión de salida en función de la rentabilidad bruta de cada operación del 0.20% (para una rentabilidad inferior a 6.5%),0.35% (entre 6.5-7.5% ambos inclusive), y el 0.50% (si es mayor al 7,5%) del nocional inicial de las operaciones en caso de ejercicio de la opción de compra de las operaciones de arrendamiento financiero.
Gastos de valoración: el compartimento pagará a Intermoney (o entidad sustituta) un coste anual por valoración de la cartera entre 32.670€ (hasta 15 operaciones),48.400€ (hasta 30 operaciones) y 60.500€ (hasta 50 operaciones) (IVA incluido).
Comisión de administración: la información se encuentra en la sección Otros Datos de Interés.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además Los gastos de constitución del Compartimento (asesores legales, fiscales, due diligence, otros costes profesionales) los asumirá el mismo con un máximo de 423.500€ (IVA incluido). Los gastos de constitución podrán ser periodificados durante un plazo de 5 años.
Los gastos de la liquidación del Compartimento (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales) correspondientes a los trámites para ejecutar la liquidación del compartimento, los asumirá el mismo con un límite máximo de 181.500€ (IVA incluido).
Cualquier gasto incurrido que se comparta entre ambos Compartimentos, se distribuirá entre los mismos en función de la base de cálculo de los distintos gastos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora detraerá anualmente una comisión de resultados del 10% calculada sobre la rentabilidad media anual neta del Compartimento obtenida sobre el patrimonio (desembolsado) siempre que dicha rentabilidad media anual neta sea superior al 4%, es decir, el primer 4% de rentabilidad media anual neta corresponderá a los inversores, el siguiente 0.40% de rentabilidad media anual neta (hasta llegar al 4.40%) corresponderá a la Gestora, y cualquier exceso sobre una rentabilidad media anual neta del 4.40% se repartirá entre los inversores y la Gestora en un 90%/10% respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.



- La rentabilidad histórica no es un indicador de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes y comisiones devengadas por el fondo están incluidas en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha del registro del fondo: 14/06/2021

- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

ALTERNATIVE LEASING/ B

Código ISIN: ES0108745011

Fecha de registro del compartimento: 02/10/2020

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años desde el primer desembolso, prorrogable por 2 años adicionales.
Duración del compartimento: 8 años desde el primer desembolso, prorrogable por 2 años adicionales.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo de gestión: una rentabilidad media anual neta a vencimiento, no garantizada, del 5% para suscripciones realizadas antes de la fecha del Primer Cierre. Para suscripciones posteriores, la rentabilidad podrá variar.

Política de inversión:
Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en financiaciones a PYMEs y Empresas de Mediana Capitalización (mínimo el 50% de la exposición total) y de Alta Capitalización (hasta el 50% de la exposición total), principalmente no cotizadas (al menos, el 65%), constituidas en Península Ibérica, Francia y Benelux, y el resto en liquidez.

Mínimo del 80% de la exposición total será financiación a través de contratos de arrendamiento financiero (no operativo) en forma de compra y posterior arrendamiento (podrán estructurarse como Sale and Leaseback) de maquinaria y/o equipamiento industrial nuevo o existente en el balance de las empresas, y hasta un 20% de la exposición total serán bonos/obligaciones (no cotizados) y/o concesión/inversión en préstamos. Las operaciones se realizarán directamente por el Fondo o mediante su adquisición a terceros. El Compartimento tiene una garantía financiera del Fondo de Garantía Paneuropeo, implementado por el FEI, que le permitirá garantizar el 70% de principal e intereses (hasta 90 días) de las operaciones realizadas de la línea máxima de 112.000.000€ aprobada.

Las inversiones se realizarán de forma directa en un 100% salvo que legalmente se tengan que realizar a través de entidades participadas por el Fondo, no cotizadas, constituidas en los países de la UE en los que invierta.

Se podrá invertir un 80%-100% de la exposición total en España y un 0%-20% en Portugal, Francia y Benelux en función de las oportunidades de mercado. El porcentaje del precio/valor de los activos que se financia será, como máximo, un 85%. El objetivo es realizar mediante co-inversión con el Compartimento Alternative Leasing/A inversiones con duración máxima de 8 años y tamaño medio objetivo de entre 2 y 15 millones de € cada una (puntualmente podrán ser de tamaño diferente). Las inversiones no podrán tener un tamaño superior al 7,5% del patrimonio desembolsado. Se podrá invertir en cualquier sector salvo los "restringidos". No se invertirá en compañías que operen en sectores con riesgo reputacional, legal/regulatorio, medioambiental, etc., con un máximo del 20% del patrimonio desembolsado en cada sector. Los porcentajes anteriores se cumplirán al final del Período de Inversión.

Las compañías no tienen su calidad crediticia medida por una agencia externa de calificación, pero deberán tener un rating interno(según los criterios de la Gestora) mínimo de BB- (al menos, baja calidad). Excepcionalmente y aceptándolo el Comité de Inversiones, hasta un 10% de la exposición total podrá tener rating interno mínimo de B+. El rating interno asignado sigue escalas empleadas por las principales agencias de calificación.

El Compartimento contará con los servicios de originación de LB OPRENT, S. A.(LB), que presentará al Comité de Inversiones de la Gestora las posibles operaciones a realizar. Si el Comité de Inversiones aprueba iniciar una operación, se realizará un Due Diligence. Posteriormente, se someterá la operación a aprobación final del Comité de Inversiones, que decidirá las condiciones definitivas, fijando el plazo, interés y porcentaje del precio/valor de los activos a financiar.

No existe riesgo de divisa ni apalancamiento ni endeudamiento. El Fondo no va a invertir en instrumentos financieros derivados.

Información complementaria sobre las inversiones:

Los activos objeto de financiación y el colateral de las operaciones serán maquinaria, equipamiento industrial, activos inmobiliarios e inventarios/existencias esenciales para la continuidad del negocio de las empresas. Asimismo, serán admisibles garantías personales de sociedades del grupo de las entidades arrendatarias, así como garantías reales, entre otras, pignoración sobre las acciones/ participaciones de las entidades arrendatarias y/u otras sociedades de su grupo, sobre derechos de crédito titularidad de las entidades arrendatarias y derivados de cuentas bancarias, contratos relacionados con el desarrollo de su actividad y garantías de todo tipo (incluyendo pero no limitado a prendas, hipotecas, promesas de hipoteca y/o prendas) sobre otros activos tangibles (e. g., existencias, terrenos, edificios, etc.) e intangibles (e. g., derechos de propiedad intelectual, licencias, autorizaciones, etc.) titularidad de las entidades arrendatarias, de otras entidades de su grupo o relacionadas con los equipos financiados u objeto de la correspondiente operación. Las garantías no podrán proceder de personas físicas.

En el caso de insolvencia de las compañías, el compartimento recuperará el activo y procederá a venderlo en el mercado secundario. Además, se reclamarán a las mismas los importes debidos más una penalización por incumplimiento del contrato.

Periodos de Compromiso, Inversión y Desinversión:

Periodo de Compromiso: desde la inscripción del fondo en CNMV hasta 20 meses naturales después, los partícipes podrán suscribir compromisos de inversión. La finalización del Periodo de Compromiso se comunicará mediante Hecho Relevante.

Periodo de Inversión: 2 años a contar desde la fecha en la que se produzca el primer desembolso por parte de los partícipes (fecha del Primer Cierre, que se comunicará mediante Hecho Relevante). En este periodo, se invertirán los desembolsos realizados por los partícipes. El Periodo de Inversión podría ser extendido, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2024, a discreción de la Gestora. Durante este periodo, se podrán reinvertir o distribuir entre partícipes mediante reembolsos obligatorios las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses (una vez descontados los gastos y comisiones del Compartimento) de las inversiones.

Período de Desinversión: 6 años (prorrogable por un máximo de 2 años en función de si se ha prorrogado o no el Periodo de Inversión) a contar desde la finalización del Periodo de Inversión. En este periodo, se harán los reembolsos obligatorios de las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses (una vez descontados los gastos y comisiones del Compartimento) a los partícipes del Compartimento. En cualquier caso, el periodo de desinversión nunca podrá excederse más allá del 30-09-2030.

El compartimento podrá coinvertir en ciertas operaciones con el compartimento ALTERNATIVE LEASING/ A. Dicha coinversión se producirá siempre que la inversión objetivo sea elegible para ambos compartimentos de acuerdo con su política de inversión y sus respectivos límites de concentración de riesgos. La inversión se distribuirá de manera pro-rata entre los compartimentos en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta dicha fecha.

A este respecto, se entenderán por compromisos no invertidos el sumatorio de los compromisos de inversión no desembolsados y de la tesorería del Compartimento en la fecha de cálculo correspondiente.

El Compartimento contará con los servicios de originación de LB para todo el espectro de operaciones del Fondo. Residualmente, el Compartimento podrá tener acceso a otras fuentes de originación de operaciones como la red comercial del Banco Santander u otras entidades de categoría similar.

En lo que respecta al proceso de inversión, LB (o, en su caso, la entidad originadora que corresponda), como parte de su servicio de originación, presentará a un Comité de Inversiones creado en la Gestora, un informe inicial de las posibles operaciones a realizar con

las características esenciales, información financiera preliminar del arrendatario/deudor y una valoración inicial de los activos objeto de la financiación y de los colaterales.

Si el Comité de Inversiones aprueba iniciar la operación, se procederá a decidir de manera conjunta entre el Comité y el Equipo Gestor el Due Diligence que se requiere para la operación (financiera, legal, fiscal, etc.), que deberá incluir la valoración específica de los activos objeto de financiación y de los colaterales, que será realizada por un valorador tercero externo, que será una entidad de reconocido prestigio especializada en la valoración de activos. Tras este proceso, se asignará un rating inicial.

CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A., entidad en la que se ha delegado la función de administración del Fondo, llevará a cabo la valoración de la cartera.

A su vez, será necesario que se realice un contraste y control de la valoración que será realizada por "INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A." ("Intermoney"), que está dada de alta en el Registro de Valoradores de la CNMV y que presta servicios especializados, entre otros, de valoración y gestión de riesgos. Esta valoración financiera podría ser realizada por otros valoradores.

En el supuesto de que se contratara con otra entidad distinta a Intermoney la realización de sus funciones, se comunicará dicha entidad a la CNMV mediante Hecho Relevante. En todo caso, estas funciones se encomendarán a entidades de reconocido prestigio especializadas en la valoración de activos, control y gestión de riesgos

Finalmente, con la información obtenida de dicho análisis, se preparará un informe completo (incluyendo un análisis de riesgo de crédito) y se someterá la transacción a la aprobación final por parte del Comité de Inversiones y decidirá las condiciones definitivas de las operaciones, fijando el plazo, el interés y el porcentaje del precio/valor de los activos a financiar.

LB (incluso aunque no sea el originador) y la Gestora, realizarán un seguimiento periódico de todas las operaciones para asegurarse de que no hay desviaciones relevantes respecto al plan de negocio presentado, ni acontecimientos negativos que puedan suponer un problema sobre la capacidad de repago del arrendatario/deudor.

El compartimento cumplirá con los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

La parte del patrimonio del Compartimento mantenida en liquidez podrá ser invertida en depósitos a la vista o en activos de renta fija pública y/o privada de emisores y mercados de la OCDE, con vencimiento inferior a 1 año, con una calidad crediticia al menos media para las emisiones y/o emisores (rating mínimo Baa3/BBB-), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Asimismo, también podrá invertirse en IIC constituidas bajo la regulación UCITs cuya política de inversión se base en la inversión en activos monetarios y/o depósitos a la vista con las características descritas antes. Las calificaciones crediticias mencionadas en este párrafo lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la Gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

El Fondo no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, de 27 de marzo.

Política de inversión en activos líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos:

Durante el Periodo de Inversión, el compartimento reinvertirá o distribuirá entre partícipes mediante reembolsos obligatorios trimestrales las cantidades recibidas en concepto de amortización de principal e intereses de las inversiones (una vez descontados los gastos corrientes del Fondo).

Durante el Periodo de Desinversión, debido a la estrategia de inversión y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden realizar, el Compartimento contará con la liquidez suficiente para distribuir a sus inversores la totalidad de los flujos que se obtengan por el cobro de las cuotas (una vez descontados los gastos corrientes del Fondo) mediante reembolsos obligatorios trimestrales.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. Crédito. 2. R. Liquidez. 3. R. de falta de inversiones. 4. R. de dependencia del equipo gestor y del Comité de Inversiones 5. R. de imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios. 6. R. de valoración 7. R. de refinanciación 8. Riesgo de pago anticipado. 9. Riesgo de dependencia de originadores.10. Riesgo de sostenibilidad. Otros riesgos: regulatorio; operacional; fiscal, de incertidumbre política y económica y de fraude.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de Crédito: por inversión en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses. 2. Riesgo de Liquidez: por eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos. 3. Riesgo de falta de inversiones: por la ausencia de oportunidades

atractivas de inversión. 4. Riesgo de dependencia del equipo gestor y del Comité de Inversiones. 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios durante la vida del fondo. 6. Riesgo de Valoración: por un valor de mercado de los activos objeto de financiación y colaterales inferior al esperado, valoraciones externas incorrectas o deterioros inesperados de los activos subyacentes. 7. Riesgo de refinanciación: operaciones con un perfil de amortización que contemple una última cuota elevada que requerirá de un desembolso considerable por las compañías. 8. Riesgo de pago anticipado: en caso de que los deudores/arrendatarios paguen las cantidades pendientes de manera anticipada pudiendo reducir la rentabilidad esperada. 9. Riesgo de dependencia de originadores: dado que el Fondo no genera oportunidades de inversión, sino que son generadas por terceras entidades. Otros Riesgos: a) riesgo regulatorio: inversiones en jurisdicciones diferentes. b) riesgo operacional: riesgo derivado de la propia operativa del Fondo c) riesgo fiscal: cambios fiscales que apliquen a las inversiones realizadas y/o el régimen fiscal aplicable a los inversores; d) riesgo de incertidumbre política y económica: cambios inesperados e inestabilidad que afecten negativamente a las inversiones e) riesgo de fraude: por manipulación en la valoración de los subyacentes o de la información financiera de los arrendatarios/deudores

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la sociedad Gestora.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Se calculará el último día hábil de cada mes natural.

Desde la inscripción del Fondo y hasta el fin del Periodo de Compromiso, los partícipes suscribirán un compromiso de inversión (CI). El partícipe realizará el primer desembolso en la fecha y por el importe requerido por la Gestora (fecha del Primer Cierre). Los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre, y aquellos inversores ya existentes en dicha fecha que decidan incrementar sus respectivos CI, deberán soportar el descuento de suscripción referido en el apartado de "Comisiones y Gastos".

En virtud de los CI, los partícipes se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del Compartimento.

El primer desembolso supondrá, una vez se disponga de valor liquidativo, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe. Los desembolsos se realizarán mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Compartimento del importe que corresponda.

Los inversores que suscriban nuevos o adicionales CI después del Primer CIerre, deberán desembolsar en la fecha que así se lo indique la Gestora, un porcentaje de su CI equivalente al porcentaje del CI desembolsado por los partícipes ya existentes a la fecha del Primer Cierre. La Gestora requerirá dichos desembolsos para que los inversores que suscriban nuevos o adicionales CI se igualen a los inversores existentes en porcentaje de CI desembolsados respecto al total de CI adquiridos

El descuento de suscripción, será aplicable sobre la parte proporcional del CI de los inversores nuevos o de aquellos que amplíen sus CI, hasta una cantidad equivalente a la ya desembolsada por los inversores existentes a la fecha del Primer Cierre

El valor liquidativo del Compartimento aplicable a los desembolsos solicitados por la Gestora, corresponderá al último día hábil de cada mes.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la Sociedad Gestora y se publicará dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente, pudiendo excepcionalmente publicarse dentro de los 20 días hábiles del mes siguiente.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La suscripción de participaciones se realizará una vez se reciban las cantidades especificadas en la notificación enviada por la Gestora y se disponga del valor liquidativo aplicable. La Gestora enviará la referida notificación con un plazo de antelación de 10 hábiles a la fecha de terminación del mes natural. El partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora será considerado como un Partícipe Incumplidor. Una vez finalizado el Periodo de Compromiso, no se podrán suscribir CI, pero la Gestora podrá seguir enviando notificaciones de desembolso a los inversores en función de las necesidades de capital del Compartimento hasta que finalice el Periodo de Inversión.

La Gestora podrá decidir, a su sola discreción, no aceptar CI adicionales, cuando la suma de los CI ya recibidos sea igual o superior a 300 millones de euros. La Gestora no aceptará reembolsos voluntarios por parte de los Partícipes durante toda la vida del Fondo. Desde el inicio del Periodo de Inversión, se podrán realizar reembolsos obligatorios trimestrales de las cantidades recibidas por el Compartimento. Los reembolsos obligatorios se comunicarán a los partícipes el mismo día hábil que la fecha de publicación de valor liquidativo en cada trimestre y se pagarán en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación del valor liquidativo aplicable.

Una vez iniciado el Periodo de Desinversión, los partícipes quedarán liberados de sus CI sobre las cuantías no desembolsadas, excepto en lo necesario para: i) pagar gastos y obligaciones del Compartimento; ii) completar inversiones del Compartimento por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.

En el documento de CI se incluirá el detalle oportuno sobre los supuestos y el procedimiento de adquisición y transmisión de participaciones del Compartimento.

Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados, domingos y festivos.

Otros datos de interés: Si no se cumple con cualquiera de los desembolsos solicitados en las notificaciones de disposición, el partícipe se convertirá en Partícipe Incumplidor, y se le aplicará un interés de demora anual del 15% del importe solicitado y no desembolsado. No obstante, la Gestora podrá solicitar al Partícipe Incumplidor una indemnización por los daños y perjuicios a favor del Compartimento. La Gestora, podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del Compartimento, por el importe no

desembolsado, más los intereses de demora devengados hasta la fecha y podrá transmitir las participaciones del Partícipe Incumplidor. El documento de CI incluirá información detallada del régimen a aplicar al Partícipe Incumplidor.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL COMPARTIMENTO

Periodo de Compromiso: se podrán suscribir CI hasta 20 meses naturales después de la inscripción del Fondo.
Periodo de Inversión: 2 años (prorrogable hasta máximo 30/09/24) desde el primer desembolso
Periodo de Desinversión: 6 años (prorrogable hasta 2 años), desde el fin del Periodo de Inversión.
Las inversiones del fondo pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)). Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. La sociedad gestora cuenta con procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Se aplican criterios excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad definidos en las Políticas de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y de Sostenibilidad de la Sociedad Gestora. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www. santanderassetmanagement. es.

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el fondo.

La Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para este fondo, dado que la integración de los riesgos ASG se realiza únicamente mediante los criterios excluyentes descritos.

Comisión de administración: se imputará al Compartimento una comisión anual de 20.000€ a la que se sumarán los importes de (i) 100,00€ por partícipe en cada solicitud de desembolso por el servicio de notificación; (ii) 30,00€ por partícipe en cada distribución, siempre que la misma ascienda a, al menos, el importe de 1.500,00€; (iii) una comisión anual de 28.000,00€ por el cálculo del valor liquidativo a repartir entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo; y, (iv) en concepto de custodia de datos históricos, una única comisión inicial de 20.000,00€ a repartir entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo y una comisión anual máxima de 6.000,00€ a nivel de Fondo (compuesta por una comisión fija de 3.000,00€ y una comisión variable por consulta de 150,00€, ambas a repartir, en su caso, entre ambos Compartimentos del Fondo en atención al patrimonio de cada uno de ellos en cada fecha de cálculo). A los anteriores importes deberá aplicarse el IVA que, en su caso, corresponda.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales, tal como se definen en la LMV y demás normativa de desarrollo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100.000.000 euros. Compromiso de inversión mínimo: 100.000.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. La Sociedad Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art. 5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo o unidad de decisión (conjunto de personas jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de Partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000€.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	Desde el Primer Cierre
	10%	Resultados	Sujeto a la obtención de una rentabilidad media anual superior al 4% por lo partícipes

Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,065%	Patrimonio	Hasta 50 millones de euros
	0,055%	Patrimonio	Entre 50 y 200 millones de euros
	0,05%	Patrimonio	A partir de 200 millones de euros
	600 euros	Por cada nueva operación	En caso de co-inversión, se distribuirá entre los compartimentos en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta la fecha.
	150 euros	Por ampliaciones a una operación existente o desinversiones.	En co-inversión, se distribuirá entre compartimentos en atención a lo previsto en este Folleto.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	% de CI equivalente a % de CI desembolsado por partícipes	Para suscripciones realizadas desde la fecha del Primer Cierre.

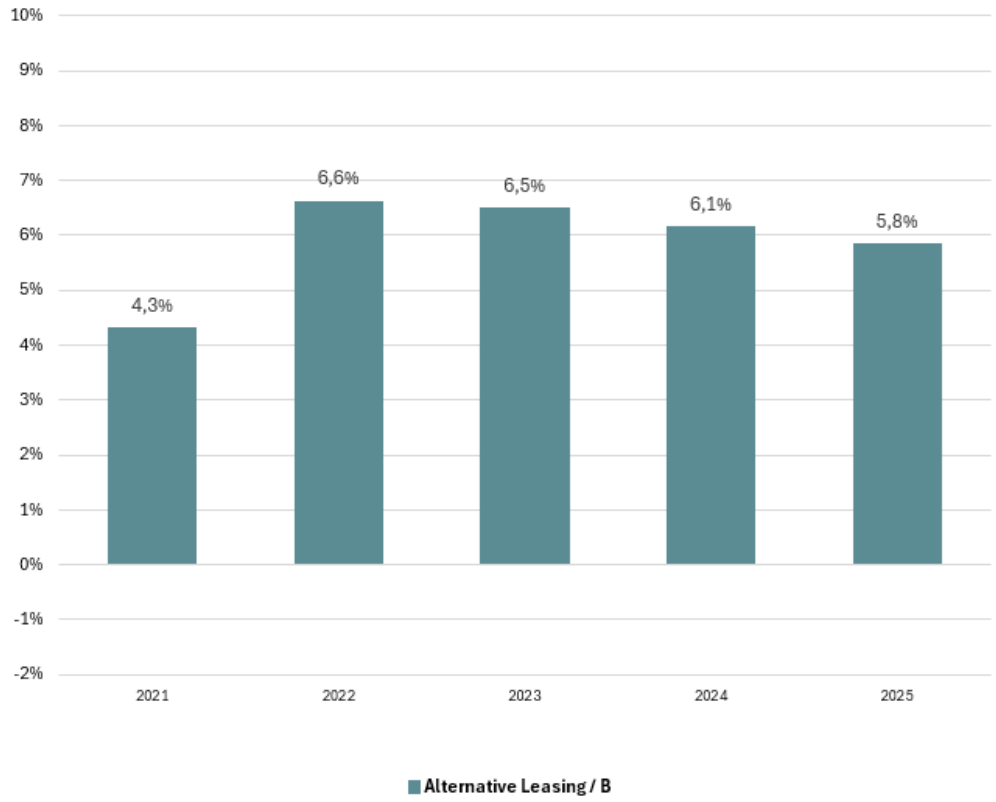
La comisión de depositaría se devenga desde el Primer Cierre, no es acumulativa y se aplica a todo el patrimonio
Comisión por depósito por ampliaciones o desinversiones en co-inversión:En caso de coinversión, se distribuirá entre los compartimentos (i)en función de sus compromisos de inversión no invertidos hasta la fecha, en el caso de ampliaciones, y(ii)en función del porcentaje de participación de cada Compartimento en la inversión en cuestión, en el caso de desinversiones
La Gestora podrá establecer acuerdos de devolución a determinados partícipes, clasificados como Contrapartes Elegibles o Clientes Profesionales según la Ley del Mercado de Valores, de parte de las comisiones de gestión cobradas, en base a criterios comerciales.
Descuento de suscripción:los partícipes que suscriban CI tras el Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CI, deberán soportar un descuento de suscripción que se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su CI(nuevo/adicional) y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual calculado desde la fecha del primer desembolso del Compartimento. No se aplicará descuento de suscripción sobre incrementos de los CI de aquellos partícipes que suscriban CI adicionales cuando el CI del partícipe represente individualmente, al menos,50 millones de euros y los CI adicionales no superen, individual o conjuntamente, en 3 veces el CI inicial del partícipe.
Además de estas comisiones, el Compartimento podrá soportar los siguientes gastos:gastos por operativa bancaria(apertura, mantenimiento y pagos), due diligence de las inversiones, gastos de notaría/registro, gastos financieros derivados de las garantías otorgadas a favor del Compartimento(0,7% anual sobre los importes garantizados) y gastos de documentación (preparación legal y fiscal de la documentación).
Gastos de originación y estructuración:el Compartimento pagará a los originadores los gastos de originación(en torno a 0.50% del nocional inicial de las operaciones) y/o estructuración(en torno a 0.075% del nocional inicial de las operaciones).
Gastos por seguimiento de operaciones:el Compartimento se los pagará a LB por un importe anual entre 0.15-0.25% sobre patrimonio
Comisión por el ejercicio de opción de compra:el Compartimento pagará a LB una comisión de salida en función de la rentabilidad bruta de cada operación del 0.20%(para una rentabilidad inferior a 6.5%),0.35%(entre 6.5-7.5% ambos inclusive), y el 0.50%(si es mayor al 7,5%) del nocional inicial de las operaciones en caso de ejercicio de la opción de compra de las operaciones de arrendamiento financiero.
Gastos de valoración:el compartimento pagará a Intermoney (o entidad sustituta) un coste anual por valoración de la cartera entre 32.670€(hasta 15 operaciones),48.400€ (hasta 30 operaciones) y 60.500€ (hasta 50 operaciones)(IVA incluido).
Comisión de administración: la información se encuentra en la sección Otros Datos de Interés.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además Los gastos de constitución del Compartimento (asesores legales, fiscales, due diligence, otros costes profesionales) los asumirá el mismo con un máximo de 605.000€ (IVA incluido). Los gastos de constitución podrán ser periodificados durante un plazo de 5 años.
Los gastos de la liquidación del Compartimento (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales) correspondientes a los trámites v para ejecutar la liquidación del compartimento, los asumirá el mismo con un límite máximo de 181.500€ (IVA incluido).
Cualquier gasto incurrido que se comparta entre ambos Compartimentos, se distribuirá entre los mismos en función de la base de cálculo de los distintos gastos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora detraerá anualmente una comisión de resultados del 10% calculada sobre la rentabilidad media anual neta del Compartimento obtenida sobre el patrimonio (desembolsado) siempre que dicha rentabilidad media anual neta sea superior al 4%, es decir, el primer 4% de rentabilidad media anual neta corresponderá a los inversores, el siguiente 0.40% de rentabilidad media anual neta (hasta llegar al 4.40%) corresponderá a la Gestora, y cualquier exceso sobre una rentabilidad media anual neta del 4.40% se repartirá entre los inversores y la Gestora en un 90%/10% respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.



- La rentabilidad histórica no es un indicador de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes y comisiones devengadas por el fondo están incluidas en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha del registro del fondo: 02/10/20210
- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: los generales aplicables a las IICs.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El objetivo de rentabilidad del Compartimento corresponde a un escenario moderado, esto es, el más probable conforme al modelo de análisis de rentabilidades, hipótesis y variables empleado por la Sociedad Gestora, no existiendo certeza sobre su ocurrencia. El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE. La comercialización del Fondo no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, el presente Fondono podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una "US person ". Existen distintas implicaciones derivadas de la pertenencia a un Fondo por Compartimentos, entre otros, en lo relativo a los supuestos de revocación de la autorización administrativa recogidos en la normativa vigente, dado que tales supuestos no se aplican individualmente a cada Compartimento sino a la IIC en su conjunto, de forma que, si algún Compartimento incurre en un incumplimiento contemplado como uno de dichos supuestos, esto podría conllevar la revocación de la IIC y no solo del Compartimento incumplidor. Asimismo, la regulación del impuesto sobre sociedades considera sujeto pasivo a la IIC, condicionando la responsabilidad fiscal de cada Compartimento a la de los otros existentes en la misma IIC.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 23/05/2023
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 07/07/2023 y número 287 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA 24 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 125.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	DELOITTE STRATEGY, RISK & TRANSACTIONS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	CARLOS MANZANO CUESTA		17/02/2026
CONSEJERO DELEGADO	CARLOS MANZANO CUESTA		15/10/2024
CONSEJERO	RAÚL POU MANJÓN		07/07/2023
CONSEJERO	CARLOS MANZANO CUESTA		15/10/2024
CONSEJERO	ADELA MARTIN RUIZ		31/01/2026

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.